

Instructivo para Escribanos respecto del trámite para legalización de otros documentos notariales (Certificación de firmas, etc)

La Secretaría General de la Corte Suprema informa del nuevo trámite para la legalización de firmas de los Escribanos que autoricen actos a través de **otros documentos notariales** que requieran validez para el exterior del país.

1. Una vez formalizado el acto en sede notarial del Escribano interesado, el mismo o su gestor acreditado **deberá presentarse con todos los antecedentes del acto cuya firma del escribano se quiera legalizar ante la Oficina de Legalizaciones del Poder Judicial (planta baja, horario de 07:00 a 13:00 horas)** y acreditar el pago de la **tasa judicial** correspondiente, a fin de que se proceda a su legalización.
2. Al día hábil siguiente **(de 07:00 a 13:00 horas)**, **deberá volver a la misma oficina a retirar los documentos con la debida legalización expedida por la Secretaría General de la Corte**. Seguidamente, podrá realizar el trámite previstos en otras dependencias públicas.